

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE MÉTODOS DE CAZA PROHIBIDOS. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE MÉTODOS DE CAZA PROHIBIDOS. CAZA MAYOR SIN PRECINTOS

DENOMINACIÓN:	AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE MÉTODOS DE CAZA PROHIBIDOS. CAZA MAYOR SIN PRECINTOS
OBJETO:	La autorización de métodos excepcionales de caza de especies cinegéticas de caza mayor sin precintos y la utilización de métodos regulados.
NORMATIVA:	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Orden de 25 de junio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que en desarrollo del Plan General de Caza de la temporada 2007-2008, se establecen los documentos técnicos de gestión de los terrenos cinegéticos y las medidas de control de especies antropófilas y cinegéticas y Orden de 3 de junio de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2013-2014
REQUISITOS:	Ser propietario o beneficiario del aprovechamiento o responsable de la gestión de las instalaciones de los terrenos o tener permiso del coto, en caso de terrenos cinegético. Haber presentado los resultados de actuaciones anteriores si hubieran sido autorizados.
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 mes
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos específicos de la solicitud, Informe de constatación de daños del APN de la demarcación donde se efectue la actuación (si no se incluye en Anexo I)
RECURSOS:	Alzada ante el Presidente del INAGA en el plazo de un mes. Plazo de resolución: tres meses a contar desde la interposición. Contra la resolución del recurso: recurso contencioso-administrativo
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Las asociaciones o agrupaciones de cazadores y los titulares de cotos de caza
OBSERVACIONES:	Procedimiento 31D.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	